



## MEMORANDO

(662)

Para: FREDY ARMANDO MARTIN GUANTIVA  
Profesional Infraestructura

De: Alcalde Local de Puente Aranda.

ASUNTO: Designación como Apoyo a la Supervisión.

| Contrato     | Contratista                            | Objeto                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
|--------------|----------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| COP-476-2025 | CONSORCIO RECREATIVO 2025              | Contratar por el sistema de precios unitarios fijos y a monto agotable el mantenimiento de los parques de proximidad de la localidad de Puente Aranda en la ciudad de Bogotá D.C.                                                                                                                                                                                                                           |
| CIN-497-2025 | INTERVENTORIAS Y CONSTRUCCIONES S.A.S. | Realizar la interventoría técnica, administrativa, legal, financiera, social, ambiental y SST para el contrato de obra pública resultante del proceso de licitación de obra pública No. FDLPA-LP-029-2025 cuyo objeto es "Contratar por el sistema de precios unitarios fijos y a monto agotable el mantenimiento de los parques de proximidad de la localidad de Puente Aranda en la ciudad de Bogotá D.C. |

Atentamente me permito informarle que a partir de la fecha deberá asumir la designación como apoyo a la supervisión y liquidación si hay lugar a ello, del contrato anteriormente relacionado. En su actuación como supervisor y apoyo a la supervisión, está en la obligación de mantener un estricto control sobre la ejecución del objeto contractual, por cuanto de conformidad con lo establecido en los artículos 51 y 56 de la Ley 80 de 1993, Decreto 403 de 2020 “Dicta normas para la correcta implementación del Acto Legislativo 04 de 2019 y el fortalecimiento del control fiscal”, la Ley 1952 de 2019 “Código General Disciplinario” y los artículos 44, 82 y 84 de la Ley 1474 de 2011 “Estatuto Anticorrupción” y demás normas que las modifican y sustituyen, la supervisión responderá disciplinaria, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual, en los términos de la Constitución y la Ley, en los manuales de Supervisión e Interventoría<sup>1</sup>, el de buenas prácticas en la actividad contractual<sup>2</sup> y el Manual de Contratación de la Entidad<sup>3</sup>.

El apoyo a la supervisión deberá propender por la revisión de los documentos proyectados o emitidos por el contratista, con los cuales se dé efectivo cumplimiento con las obligaciones y el objeto del contrato.

<sup>1</sup> [http://gaia.gobiernobogota.gov.co/sites/default/files/sig/manuales/2-gco-gci-m004\\_v4\\_0.pdf](http://gaia.gobiernobogota.gov.co/sites/default/files/sig/manuales/2-gco-gci-m004_v4_0.pdf)

<sup>2</sup> [http://gaia.gobiernobogota.gov.co/sites/default/files/sig/manuales/gco-gci-m005\\_v2.pdf](http://gaia.gobiernobogota.gov.co/sites/default/files/sig/manuales/gco-gci-m005_v2.pdf)

<sup>3</sup> [http://gaia.gobiernobogota.gov.co/sites/default/files/sig/manuales/gco-gci-m003\\_v5\\_0.pdf](http://gaia.gobiernobogota.gov.co/sites/default/files/sig/manuales/gco-gci-m003_v5_0.pdf)

Los documentos referentes al citado contrato reposan en gestión documental del Fondo y en la plataforma transaccional Secop II y SIPSE. Adicionalmente se recuerda que se requiere mantener actualizada la siguiente información en la plataforma SIPSE:

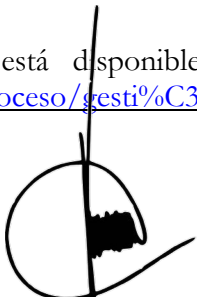
1. Reportar con anterioridad todas las modificaciones contractuales que se requieran en el contrato, tales como: suspensión, adición, prórrogas, cesión, otro sí y/o terminación.
2. En el caso de los nuevos procesos, se debe hacer el cargue en la plataforma y el respectivo seguimiento durante las etapas de creación, ejecución y liquidación.

Tratándose de modificaciones que requiera el contrato, el apoyo a la supervisión deberá ceñirse a las instrucciones y plazos establecidos en el instructivo para modificaciones contractuales – GCO-GCI-IN015 emitido por la SDG. Y entregar la documentación requerida al área de contratación, con el fin que se surtan los plazos establecidos para el análisis técnico, jurídico y financiero de la SGDL y el trámite contractual y de publicación del FDLPA.

Una vez finalice el contrato, se deben elaborar los documentos pertinentes y ser remitidos a la oficina financiera y de contratación oportunamente para su revisión y trámite, con el fin de dar cumplimiento al procedimiento respectivo.

De conformidad con la normatividad vigente en la materia, el incumplimiento en el apoyo a la supervisión acarreará sanciones disciplinarias a que haya lugar. Se advierte que el presente memorando deroga cualquier otra disposición de delegación de supervisión o designación de apoyo a la supervisión que le sea anterior o contraria y en consecuencia deja sin valor jurídico aquellos que hayan sido expedidos con prelación.

**Nota:** El Manual de Supervisión está disponible para su consulta en el siguiente link: <https://gaia.gobiernobogota.gov.co/proceso/gesti%C3%B3n-corporativa-institucional>



**VÍCTOR ALFONSO CRUZ SÁNCHEZ**  
Alcalde Local de Puente Aranda

Elaboró: Luisa F. Velasco Lizarazo – Abogada de apoyo contratación FDLPA  
Revisó: Jose Wilman Torres – Abogado de apoyo contratación FDLPA  
Revisó: Jenny Andrea Rocha – Líder de contratación FDLPA  
Revisó: Jesús David Díaz – Asesor Despacho FDLPA